

# ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IDRD 2022.



# ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR, se encuentra comprometido con la participación ciudadana, para lo cual genera espacios de dialogo con sus grupos de valor y grupos de interés en los diferentes ciclos de la gestión institucional.

La presente estrategia toma como marco de referencia, las orientaciones y políticas establecidas desde el ámbito legal por la Constitución Política de Colombia, la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, la Ley Estatutaria de Participación Democrática y demás normatividad aplicable en materia de participación ciudadana; igualmente se estructura siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tercera Dimensión “*Gestión con valores para resultados*”.

En este contexto el IDRDR presenta la estrategia de participación ciudadana para la vigencia 2022, el cual contiene las acciones generales a ejecutar, su programación y responsables, entre otros aspectos.

## MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 20 “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación”.

Artículo 23 “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.

Artículo 74 “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Artículo 79 “(...) La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...)”.

Artículo 270 “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.

- Ley 1755 de 2015. "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Artículo 3, numeral. 6°: “En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

Artículo 3, numeral 9º: “En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código (...)”.

Artículo 54. “Registro para el uso de medios electrónicos. Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos, caso en el cual deberá registrar su dirección de correo electrónico en la base de datos dispuesta para tal fin. Sí así lo hace, las autoridades continuarán la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente”.

- Ley 850 de 2003. "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Artículo 33. "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos".

- Ley 472 de 1998. "Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 393 de 1997. "Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política (acción de cumplimiento)".
- Ley 190 de 1995. "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".

Artículo 58: “Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

El derecho de información confluye con el de acceso a la misma, y justamente son las tecnologías de la información y las comunicaciones las herramientas efectivas que posibilitan al Estado la reducción de la brecha que separa a las personas de la información pública”.

- Ley 134 de 1994. "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
- Decreto 1382 de 2000. "Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela".

### **OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA**

Identificar, generar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en el IDRDR en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, que permitan mejorar continuamente la gestión del IDRDR.

### **ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA**

El plan fue construido de manera participativa y contiene las actividades, mecanismos y espacios en los cuales el IDRDR tiene previsto incluir la participación ciudadana, en las diferentes etapas de la gestión institucional, para la presente vigencia.

Para mejor ilustración, se relaciona a continuación que información contiene cada casilla descrita debajo del cronograma de actividades de participación ciudadana:

1. El no. de la estrategia, es decir la cantidad total de acciones a realizar.
2. La estrategia.
3. Nombre de la actividad/Acción de gestión institucional
4. Instrumento de planeación asociado a la acción de gestión institucional
5. Objetivo de la actividad
6. Indicador
7. Meta
8. Producto/Entregable
9. Grupo de interés beneficiado por la actividad

- 9.1 Instancia de participación legalmente constituida
- 9.2 Grupo(s) de valor invitado(s)
10. Articulación estratégica de la actividad
11. Tipo de espacio de diálogo que se desarrollará (foro, mesa de trabajo, reunión zonal, feria de la gestión, audiencia pública participativa, chat virtual, facebook live etc.)
12. Modalidad del espacio
13. Lugar o espacio donde se realizará la actividad
14. Articulación con entidades o aliados
15. Nivel de participación
16. Etapa del ciclo de la gestión
17. Fecha programada inicio
18. Fecha programada/fin
19. Dependencia (s) responsable (s)
20. Correo de contacto para recibir más información

Asi mismo, se hará el respectivo seguimiento de manera trimestral para garantizar el cumplimiento de de las acciones a las cuales las diferentes subdirecciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte se comprometió.

La estrategia se divulga a través de la página web invitando a los grupos de valor y grupos de interés a que opinen acerca del mismo y se realizan los ajustes si hay lugar a ello.

## **CANALES DE COMUNICACIÓN**

El IDRD, cuenta con los siguientes canales para facilitar la participación ciudadana.

### **Canales virtuales**

Mediante las tecnologías de la información se han ampliado los canales de información y participación con los grupos de valor y grupos de interés y se divulga la información clave que genera la entidad.

- **Redes Sociales**



A través de las redes sociales se difunde información institucional de interés a los grupos de valor y grupos de interés permitiendo contacto en tiempo real y permanente y un mayor acercamiento a la comunidad.

- ▶ Facebook @IDRDBogota
- ▶ Twitter @IDRD
- ▶ Instagram @idrdbogota
- ▶ YouTube Prensa IDRDR

- **Sitio Web**



Con la página oficial [www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co), los grupos de valor y grupos de interés pueden tener contacto con el Instituto y conocer información sobre la gestión, trámites, servicios, eventos e información de interés, entre otros temas.

- **Correo electrónico**



A través del correo electrónico [atncliente@idrd.gov.co](mailto:atncliente@idrd.gov.co), el cual es administrado por el Área de Atención al Cliente, Peticiones, Quejas y Reclamos, se dispone de un canal de comunicación que facilita la interacción al estar disponible de forma permanente. Así mismo, para el 2022 existirá el correo electrónico [participacionciudadana@idrd.gov.co](mailto:participacionciudadana@idrd.gov.co) el cual estará disponible desde el 13 al 18 de enero de 2022 para que la comunidad pueda enviarnos sus sugerencias, observaciones y modificaciones al borrador de la estrategia de participación ciudadana.



Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (Bogotá Te Escucha - SDQS): Herramienta informática de acceso público dispuesta por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en el link <http://www.bogota.gov.co/sdqs..>

## Canales telefónicos

- **Vía telefónica**



Línea gratuita nacional 01-8000-919917, en Bogotá D.C.  
Teléfono 57(1) 6605400 extensión 251-252  
Línea directa de atención al ciudadano 647-7523  
Lunes a viernes de 7:30am a 4:30pm.

## Canales presenciales

- **Atención presencial**

**Puntos de Radicación Externa:** Corresponde a la ventanilla de radicación dispuesta por la Entidad para la recepción de comunicaciones escritas presentadas por la ciudadanía, en la Calle 63 #59 A 06 de lunes a viernes de 7:00am a 6:00pm

**Punto de Atención Sede Principal:** Corresponde a un punto en la recepción de la Sede Administrativa en donde se brinda información sobre los tramites, servicios, programas y eventos que ofrece el IDR D a la ciudadanía, teniendo en cuenta la atención preferencial y diferencial.

En la sede principal, en los parques y en los SuperCADE de Bogotá se presta el servicio de orientación, asesoría y recepción de comentarios de los grupos de valor y grupos de interés respecto de temas de competencia del IDR D.

### **Sede principal**

Dirección: Calle 63 No. 59A - 06

Horario General: Horario Administrativo Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

### **Supercades - Puntos de atención Red CADE**

#### **SuperCADE CAD**

Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., sábado de 8:00 a.m. - 12:00 m.

Dirección: Carrera 30 No. 25 - 90

Teléfono: (571) 3509886

Localidad: Teusaquillo, localidad No. 13

#### **SuperCADE 20 de Julio**

Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., sábado de 8:00 a.m.- 12:00 m

Dirección: Carrera 5A No. 30D - 20 Sur

Teléfono: (571) 2724346

Localidad: San Cristóbal, localidad No. 4

#### **SuperCADE Américas**

Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 5:30 p.m., sábado: 8:00 a.m. a 12:00 m.  
Dirección: Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur  
Teléfono: (571) 4528424  
Localidad: Kennedy, localidad No. 8

### **SuperCADE Bosa**

Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
Dirección: Avenida Calle 57 R Sur No. 72 D -12  
Teléfono: (571) 7750553  
Localidad: Bosa, localidad No. 7

### **SuperCADE Suba**

Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m  
Dirección: Avenida Calle 145 No. 103B - 90.  
Teléfono: (571) 6805632  
Localidad: Suba, localidad No. 11

- **Reuniones presenciales**

Son espacios de participación a través de las cuales se genera diálogo de doble vía entre los asistentes.

- **Reuniones interinstitucionales**

Son una forma de participación que involucra dos o más entidades.

- **Talleres o mesas de trabajo**

Es un espacio de trabajo a través de la cual se integra la participación de los asistentes hacia la identificación de necesidades, solución de problemas, capacitación o la práctica de una actividad y ejercicio del control social

## GLOSARIO

**Acuerdos ciudadanos para la sostenibilidad social de los parques:** Es una instancia de participación ciudadana donde se registran compromisos de carácter social y ambiental entre la comunidad, IDRDR y otras entidades locales en procura del cuidado y por ende la sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques

**Comités de participación ciudadana:** Es una instancia de participación ciudadana conformada por un grupo de personas, con quienes se realiza un ejercicio de control social en proyectos de diseño y/o construcción o mantenimiento de parques y escenarios.

**Diálogos ciudadanos:** Espacios de interacción y dialogo con usuarios del Sistema Distrital de Parques cuya finalidad es socializar experiencias y conocer propuestas u opiniones que permitan la mejora de los servicios prestados por la subdirección Técnica de Parques del IDRDR.

**DRAFE:** Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá

**Mesas de trabajo para la sostenibilidad social de parques** Es una instancia de participación ciudadana, integrada por usuarios y vecinos de parques y liderada por el IDRDR, en donde se dialoga y construyen acciones de cuidado y sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques, los cuales pueden dar como resultado la suscripción de un acuerdo ciudadano.

**Plan de gestión social:** El Plan de Gestión Social es un conjunto de programas y actividades de información, divulgación y participación ciudadana que se adelantan con las comunidades de las zonas de influencia directa de los proyectos de diseño y construcción y mantenimiento de obras, con el fin de armonizar las dinámicas constructivas con las comunitarias.

**Sondeo:** Refiere a las indagaciones o encuestas que se llevan a cabo para obtener un primer panorama acerca de algún tema. La finalidad de quien realiza un sondeo es conocer qué opina un grupo social o la sociedad en general sobre una cuestión.

**SuperCADE:** Es un sistema integrado de servicios, donde se realizan bajo un mismo techo más de 200 trámites y se suministra información de entidades distritales, nacionales y privadas que ejercen funciones públicas para asegurar un servicio más efectivo, óptimo y oportuno. Su ubicación geográfica, está ligada con el sistema de transporte masivo para garantizar acceso a la población.